



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 29 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias para calificar demanda. Sírvasse Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N.º 819

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ADIELA GIRALDO CIRO
DEMANDADO: WILSON MESA GIRALDO, ABSALON MESA GIRALDO Y
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL
CAUSANTE ABSALON MESA SANCHEZ
RADICACION: 765203110001-2021-00251-00

Palmira- Valle del Cauca, 29 de septiembre de 2021

Ha sido presentada demanda para proceso declarativo verbal de UNIÓN MARITAL DE HECHO propuesta por medio de apoderado judicial, por la señora **ADIELA GIRALDO MESA**, contra **WILSON MESA GIRALDO, ABSALON MESA GIRALDO Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ABSALON MESA SANCHEZ**

Efectuada la revisión preliminar, observa el Despacho que la demanda contiene las siguientes falencias que impiden su admisión:

1.- El poder que se confiere, no indica la dirección de correo electrónico del apoderado, que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

2.- La solicitud de prueba testimonial, no enuncia concretamente los hechos objeto de la prueba. (artículo 212 del C. G.P).

Por lo que el Juzgado,

DISPONE.

PRIMERO: INADMITESE la presente demanda por los defectos antes observados.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora, un término de cinco (5) días para que corrija lo indicado, en caso contrario, se rechazará la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.C.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YANETH HERRERA CARDONA**

JAVA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 082 de hoy 01 de octubre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71f8140fbf658be724ed465b2881d2bee1f1d814e23b176b8555aa2dc5c058da

Documento generado en 30/09/2021 09:19:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>